



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2021**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a. M^a Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. José Eduardo Díaz Molina

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

ADJUNTO A INTERVENCIÓN

D. Alejandro Rodríguez Fernández

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta, así como el Director General de Alcaldía, Sr. Ruiz Núñez, y el Director General de Hacienda, Sr. Callejón Berenguel.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 2 de Agosto de 2021, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía n^o 2021/11190, de fecha 30 de julio de 2021, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por la Jefa de Grupo en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 29 de julio de 2021 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL PASADO 26 DE JULIO DE 2021.- Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de julio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de julio de 2021.





2º.- CORRESPONDENCIAS, DISPOSICIONES OFICIALES Y SENTENCIAS JUDICIALES.

2.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES.-

Resolución de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se establecen en la provincia de Málaga los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma. (BOJA 22/07/2021)

Orden de 20 de julio de 2021, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021. (BOJA 27/07/2021)

Anuncio Servicio de Patrimonio y Bienes relativa a: Aprobar el expediente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando licitación pública en relación a la concesión demanial para el uso privativo del dominio público local mediante la construcción, explotación y gestión de un conjunto residencial, de salud integral y de cuidados para mayores, en la parcela de titularidad municipal situada en el Sector URP-AN-7 “Camino del Ángel”. (BOPMA 22/07/2021)

Convocatoria abierta de ayudas vinculadas a la asistencia a los itinerarios del PROYECTO MARBELLA INTEGRA. (BOPMA 22/07/2021)

Edicto Delegación de Turismo Primer borrador del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Marbella. (BOPMA 26/07/2021)

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, quedar enterada de las correspondencias y disposiciones anteriormente detalladas.

2.2.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS SENTENCIAS RECIBIDAS EN EL SERVICIO DE ASUNTOS JUDICIALES, CUYO TESTIMONIO DE FIRMEZA HA TENIDO ENTRADA POR EL REGISTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 28 DE JUNIO AL DÍA 2 DE JULIO DEL AÑO 2021.- Seguidamente se da cuenta a la Junta de Gobierno local de las sentencias firmes recibidas a través del Registro de Entrada, en el período comprendido desde el día 28 de Junio hasta el día 2 de Julio del año 2021:





Procedimiento Ordinario 1010/2018 iniciado ante el TSJA Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, a instancia de HACIENDAS DE LA MAIRENA S.L. contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marbella de fecha 27/07/18, por el que se aprueba la adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella de 1986 a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Sentencia nº 794/21 de fecha 12/04/21 que **DESESTIMA** el recurso interpuesto, en el particular referido a los terrenos propiedad de la mercantil recurrente.

Procedimiento Abreviado 262/2018 iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Málaga, a instancia de D. RUBEN FRANCO JIMENEZ contra la desestimación presunta por el Ayuntamiento de Marbella de reclamación administrativa presentada con fecha 04/12/17 para pago de servicios prestados durante impartición de curso de formación. Sentencia nº 296/21 de fecha 19/05/21, que **DESESTIMA** el recurso interpuesto, manteniendo el acto administrativo que venía recurrido su contenido y eficacia.

Procedimiento Abreviado 386/2017 iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Málaga, a instancia de VAFE S.A. contra el decreto de fecha 17/05/17 por el que se acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el decreto por el que se acordó a D. Víctor Fernández España para que en el plazo de 15 días procediera a desmontar y retirar la valla publicitaria ubicada en la parcela catastral sita en la Urbanización Coto Correa 8 junto Km 193 de la Autovía A-7. Sentencia nº 206/21 de fecha 29/04/21, **DESESTIMANDO** el recurso interpuesto, declarando la conformidad a derecho de la resolución impugnada.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, quedar enterada de las Sentencias anteriormente detalladas.

3º.- ASUNTOS DE DERECHOS SOCIALES.-

3.1.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA AL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.-

1º.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

EXPEDIENTE Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE ARCHIVO
2021/33797	G L C I	XXXXX017E	Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA aprobar.**



4º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO

4.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE TRANSMISION DE LA LICENCIA Nº 22 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE NUEVA ANDALUCÍA

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 22 del Mercadillo Municipal de Nueva Andalucía, de la que es titular Dª M. J. S. M., a favor de Dª M. D. M.C. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) La nueva titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA aprobar** la propuesta.

5º.- EXPEDIENTES DE TRÁFICO Y TRANSPORTES.-

5.1.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, RELATIVA A INSTANCIA DE D. J. A. SANMARTIN SOLICITANDO TRANSFERENCIA “INTER VIVOS” DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚMERO 83 A FAVOR DE D. D. J.G..-

PRIMERO. - Acceder a lo solicitado por D. J. A.S. y autorizar la transmisión y expedición de la licencia municipal de autotaxi número 83 a favor de D. D. J.G. con el vehículo que actualmente está adscrito a dicha licencia, marca y modelo **TOYOTA PRIUS PLUS** matrícula **9631-KJB**, condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:





1. Comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.
2. No iniciar el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana.
3. Presentar la documentación relativa al vehículo adscrito a la licencia.
4. Cumplir el resto de condiciones exigidas en el *DECRETO 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo en el Municipio de Marbella del 7 de diciembre de 2018, LEY 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y demás legislación que le sea de aplicación.*

SEGUNDO. - Comunicar al interesado que, para la expedición de la licencia municipal, deberá presentar en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, **la documentación que se establece al efecto en el DECRETO 35/2012**, según el modelo de instancia que se acompaña, **todo ello con la suficiente antelación** para realizar los trámites de dicha expedición y se produzca el ejercicio de la actividad por el nuevo titular en el plazo establecido en el artículo 28.1. del mismo.

TERCERO. - Comunicar al interesado que, a tenor de lo establecido en el artículo 28.1. del DECRETO 35/2012, las personas titulares de las licencias de autotaxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano, con los vehículos afectos a las licencias, **en el plazo máximo de 60 DÍAS** (contados desde el día siguiente al de la fecha de la notificación de este acuerdo), en virtud de lo establecido en el artículo 48 de dicho *DECRETO 35/2012*, que dispone que, durante la prestación de los servicios, deberá llevarse a bordo del vehículo, entre otros, la licencia de auto-taxi referida al mismo, **sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64 del mismo**, en el cual se considera infracción muy grave la realización de servicios de transporte careciendo, por cualquier causa, de la preceptiva licencia para su realización.

CUARTO. - Renunciar a ejercer el derecho de tanteo del Ayuntamiento establecido en el artículo 15.4. del referido *DECRETO 35/2012*.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo al interesado, al nuevo titular de la licencia, a las delegaciones o servicios municipales afectados y al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA aprobar** la propuesta.





5.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES RELATIVA A CREACIÓN Y CONCESIÓN DE DOS NUEVAS LICENCIAS MUNICIPALES DE AUTO-TAXI PARA VEHÍCULOS DE 5 PLAZAS, INCLUIDA LA DEL CONDUCTOR, MÁS UNA PLAZA PARA USUARIO EN SILLA DE RUEDAS Y EXPEDIENTE 518/2021, DE EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA NÚMERO 330.-

PRIMERO.- ACCEDER a la petición formulada por D. J. L.C. V. solicitando expedición de la licencia municipal de auto-taxi que le fue adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/04/2021 punto 9,2, condicionada a estar dotada de vehículos adaptados para discapacitados, requisito que deberán mantener hasta tanto se concedan nuevas licencias y quede siempre cubierto el 5% exigido de vehículos adaptados que establece el REAL DECRETO 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, y debiendo disponer de aparato de radio y GPS mientras mantengan esta condición, con el fin de ofrecer un mejor servicio de vehículos adaptados en el expediente municipal incoado en el Negociado de Transportes de la Delegación de Movilidad de este Ayuntamiento número 522/2021, **expedir a su favor la licencia municipal de auto-taxi número 330 y autorizar la adscripción a la misma del vehículo VOLKSWAGEN CADDY, matrícula 4145-LNZ.**

SEGUNDO.- COMUNICAR al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano la adjudicación de la licencia municipal de auto-taxi número 330 de esta Ciudad de Marbella a D. J. L. C. V., así como la vinculación a la misma del vehículo VOLKSWAGEN CADDY matrícula 4145-LNZ, acompañando una copia de la solicitud y documentación reseñada en el artículo 25 del *DECRETO 35/2012*, a efectos de otorgamiento de la autorización de esta clase.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA aprobar** la propuesta.

5.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES SOBRE EXPEDIENTE 3514/2020, SOBRE CREACIÓN Y CONCESIÓN DE DOS NUEVAS LICENCIAS MUNICIPALES

PRIMERO.- ACCEDER a la petición formulada por D. J. T. G. solicitando expedición de la licencia municipal de auto-taxi que le fue adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/12/2018, punto 2º, condicionada a estar dotada de vehículos adaptados para discapacitados, requisito que deberán mantener hasta tanto se concedan nuevas licencias y quede siempre cubierto el 5% exigido de vehículos adaptados que establece el REAL DECRETO 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no





discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, y debiendo disponer de aparato de radio y GPS mientras mantengan esta condición, con el fin de ofrecer un mejor servicio de vehículos adaptados en el expediente municipal incoado en el Negociado de Transportes de la Delegación de Movilidad de este Ayuntamiento número 518/2021, **expedir a su favor la licencia municipal de auto-taxi número 329 y autorizar la adscripción a la misma del vehículo MERCEDES VITO TOURER, matrícula 7085-LPP.**

SEGUNDO.- COMUNICAR al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano la adjudicación de la licencia municipal de auto-taxi número 329 de esta Ciudad de Marbella a D. J. T. G., así como la vinculación a la misma del vehículo MERCEDES VITO TOURER, matrícula 7085 LPP, acompañando una copia de la solicitud y documentación reseñada en el artículo 25 del *DECRETO 35/2012*, a efectos de otorgamiento de la autorización de esta clase.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA aprobar** la propuesta.

6º.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE SITUACIÓN DE SENTENCIAS DE SENTENCIAS CONDENATORIAS FIRMES Y DEFINITIVAS CON CARGO A LOS COMPARTIMENTOS DE FONDO DE ORDENACIÓN Y/O IMPULSO ECONÓMICO (RD LEY 17/2014 DE 26 DE DICIEMBRE) PARA EL EJERCICIO 2022 – ACTUALIZADO A 13/07/21 SEGÚN COMUNICACIÓN DE LA ASESORÍA JURÍDICA.- .

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2021 se acordó:

PRIMERO.- *Tomar conocimiento de la relación de sentencias condenatorias firmes y definitivas contenidas al Informe de la Asesoría jurídica municipal de 10 de marzo de 2021.*

SEGUNDO.- *Acordar, una vez se habilite el plazo legal para ello, elevar al Pleno de la Corporación propuesta de adhesión al FONDO DE ORDENACIÓN que se apertura para el ejercicio 2022 y que se tramitará a partir de julio de 2021 con la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Hacienda, para atender el pago de sentencias condenatorias firmes y definitivas contenidas al Informe de la Asesoría Jurídica municipal de 10 de marzo de 2021 así como cualesquiera otra que alcancen firmeza hasta su formalización.*

TERCERO.- *Habilitado lo anterior ejecutar y abonar las sentencia condenatorias firmes y definitivas con cargo al FONDO DE ORDENACIÓN para el ejercicio 2022.*

CUARTO.- *Dar traslado a Intervención municipal a los efectos de su toma de razón a los efectos oportunos.*





QUINTO.- *Interesar de la Asesoría jurídica Municipal se actualicen los datos de sentencias de condena firmes y definitivas para su incorporación a la solicitud de adhesión debiendo identificarse en la forma y condiciones que se recogen a la normativa de aplicación.*

SEXTO.- *Interesar de la Asesoría jurídica Municipal se de traslado del presente acuerdo a todos y cada uno de los procedimientos judiciales allí referenciados a los efectos de colaboración institucional (art. 118 de la CE) para cumplimiento de las sentencias”.*

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA quedar enterada** de la situación de sentencias condenatorias firmes y definitivas indicadas.

7º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Se trataron los siguientes asuntos urbanísticos.-

7.1.- LICENCIAS DE OBRA.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

7.1.1.- JORE PROPERTY 1, S.L.- (Exp. 2018LCNMBR01146).- Aprobación de Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Urb. Las Chapas, C/. Nardo, 107, parcela A.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA;**

APROBAR el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina, sita en la Urb. Las Chapas, C/ Nardo, 107, Parcela A, solicitado por la mercantil JORE PROPERTY 1, S.L. de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 07/07/21, así como del informe jurídico de fecha 19/07/21; al ajustarse y desarrollar el Proyecto Básico que obtuvo licencia por acuerdo de fecha 09/11/20.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3(0,20)
Uso	Residencial
Valoración PEM	502.869,15 €
Identificación Catastral	7411104UF3471S0001WF
Técnico autor del Proyecto	B. R. / J. L. M. R.





Dirección facultativa	B. R. / J. L.M. / J. G.
Plazos de ejecución	1 año para el inicio y 3 años para la terminación

7.1.2.- KERRIE, S.L.- (Exp. 973/2016).- Solicitud de Licencia de obras al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Artola Baja, calle de la Higuera, parcela 69-A.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA;**

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Urb. Artola Baja, Calle De la Higuera, parcela 69-A, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado tanto en los informes técnicos de fechas 25.06.18 y 18.06.21 como el informe jurídico de fecha 23.07.21, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR que cuando sea aportado el proyecto de ejecución se deberá incluir documentación que describa las medidas oportunas de protección del arbolado según el informe técnico del Servicio de Parques y Jardines de fecha 26.01.17, y en especial, los ejemplares a conservar próximos al sótano situado bajo la proyección de la copa de los mismos.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado Asistemático SUNC-A ,b) PA-VB-15 "Artola Baja" <i>(los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios del ámbito en proporción al aprovechamiento de sus respectivas fincas)</i>
Calificación urbanística	Unifamiliar exenta UE-2
Uso	Residencial. Edificación Unifamiliar 516,83 m2t
Presupuesto Ejecución Material	719.006,67 €
Identificación Catastral	3397102UF4339N00001BK
Técnico autor del Proyecto	R. M. C.
Dirección facultativa	R. M. Cardín
Plazos ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto básico





7.2.- LICENCIAS PRIMERA OCUPACIÓN.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de 1ª Ocupación, y visto los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes

7.2.1.- JARDINES DE NAGUELES 2029 S.L.- (Exp. 2019LCNMBR01333).- Solicitud de Licencia de Legalización y Primera Ocupación para CENTRO PRIVADO DE EDUCACION en Urb. Rocío de Nagüeles, Jardines de Nagüeles, C/. Teba, 4.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA;**

APROBAR la legalización de las modificaciones ejecutadas respecto a las licencias de obras otorgadas en su día —detalladas en el informe técnico de fecha 03.09.20— en el Centro Privado de Educación sito Urb. Rocío de Nagüeles, Jardines de Nagüeles, C/ Teba 4, al ajustarse éstas a la normativa urbanística de aplicación, según se informa técnicamente con fechas 03.09.20, 09.11.20 y 26.05.21, así como jurídicamente con fecha 27.07.21, todo ello según se dispone en el artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONCEDER, licencia de primera ocupación de Centro Privado de Educación sito en Urb. Rocío de Nagüeles, Jardines de Nagüeles, C/ Teba 4, habida cuenta que las obras realizadas se ajustan tanto a las licencias de obras otorgadas en su día, como a la legalización de las modificaciones ejecutadas arriba referidas.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Adosada UA-3 (0,75)
Uso (m2t)	Uso Educativo m2t
Presupuesto Ejecución Material	4.522.121,89 €
Identificación Catastral	8726113UF2482N0001DG
Técnico autor del Proyecto	R. A. J.
Dirección facultativa	M. M. F.

7.3.- VARIOS.- Se trataron los siguientes asuntos varios.

7.3.1.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACION DE CONCEJAL-PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCANTARA, MESES JUNIO Y JULIO 2021.-



- Decreto 2021/6092. **Expte.2019LCNSPD00064, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN MIGUEL**, Licencia de Obras para Reformado de Estudio Técnico para Rehabilitación y Reparación de Piscina y Zonas Comunes, en Plaza Pueblo de Istán, nº 6, Cjto. San Miguel, San Pedro Alcántara. PEM: 70.644,36 €.
- Decreto 2021/9086. **Expte.2021/40246, J. A.**, Licencia de Obras al Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma y Ampliación de vivienda, sita en San Pedro Alcántara, C/Guadacorte, parcela 161. PEM: 66.476,40 €.
- Decreto 2021/9180. **Expte.2020/26976, A. M. C.**, Licencia de Obras al Proyecto de Demolición de vivienda Unifamiliar exenta y pabellón, y al Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda Unifamiliar exenta y piscina, así como tala y trasplante de diversos ejemplares, sita en Urb. Cortijo Blanco, C/Rafael Zabaleta, nº 4. PEM: 438.328,25 €.
- Decreto 2021/9934. **Expte.2021/35994, 2MS GESTION DEPORTIVA, S.L.**, Licencia de Obras para demoliciones, renovaciones, reparaciones y reformas varias en las pistas y zonas comunes exteriores, sito en Avda. de Barcelona, nº 8, Club Deportivo de Pádel-Tenis Nueva Alcántara. PEM: 142.783,16 €.
- Decreto 2021/10053. **Expte.2021/15191, C. K. T.**, Licencia de Obras para Reformas en Vivienda, sita en Urb.Guadalmina Alta, C/20, Parcela nº 638, San Pedro Alcántara. PEM: 85.254,42 €.
- Decreto 2021/10426. **Expte.2018LCNSPD01462, D. G. L.**, Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar entremedianeras en C/La Cantera, nº 12, El Ingenio, San Pedro Alcántara. PEM: 105.006,66 €.
- Decreto 2021/10749. **Expte.2020/24309, PETER PALMER**, Licencia de Obras al Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar exenta y piscina sita en C/19-E, Urb. Guadalmina Alta, Parcela nº 742, San Pedro Alcántara. PEM: 489.283,93 €.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, quedar enterada de los Decretos.

8º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente





declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

8.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN RELACION A LA EXPROPIACIÓN FORZOSA POR MINISTERIO DE LEY SOLICITADA POR D. A. G. A., EN REPRESENTACIÓN DE D. D. M.H. Y OTROS, DEL 50% DEL PROINDIVISO DE LA FINCA HUERTA DE ZARAGOZA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO FINCA PUERTO RICO, CALIFICADA COMO SISTEMA GENERAL DE ÁREAS LIBRES, SG-AL-17. (EXPTE. PAT 10/2021 – HELP 2021/2217).-

PRIMERO.- Aprobar la expropiación por Ministerio de la Ley de la finca propiedad de D. D. M. H., D. F.J. G. M., D. D.G. M., Don L. M. G. M., D. W.K., D. O. C. K., D. A. G. K.s, Dña. P. J. R. M., Dña. Mª del M. M. R., Dña. R. M. L. y Dña. E.R. M., consistente en el 50% del proindiviso de la finca Huerta de Zaragoza, también conocida como Finca Puerto Rico, finca registral 2613 Tomo 961, Libro 33, Folio 111, del Registro de la Propiedad nº 2 de Marbella, calificada como Sistema General de Áreas Libres, SG-AL-17 según el P.G.O.U de Marbella de 1986, vigente.

SEGUNDO.- Aprobar el justiprecio de la expropiación por mutuo acuerdo entre las partes, por la cantidad total de **3.057.077,21 €**, siendo el principal, 2.779.161,10 €, a los que se suma el 5% correspondiente al premio de afección (Artículo 46 de la LEF), más el 5% (por ser proindiviso) de bonificación por avenencia (artículos 120.3 y 166 de la LOUA), incluyendo dicho importe cualquier otra eventual indemnización que pudiera pretender el expropiado.

TERCERO.- Aprobar y formalizar Acta de adquisición por mutuo acuerdo en los términos recogidos en la consideración 2.1 del presente.

CUARTO.- Dar traslado al órgano competente para que proceda al reconocimiento de la obligación del pago del justiprecio a los titulares de la finca expropiada, de conformidad con los porcentajes que ostenta cada uno y según acuerdo entre los mismos, resultando los siguientes:

D. M. H. (12,50% del pleno dominio) 764.269,30 €





F. J. G. M. (4.166667% del pleno dominio)	254.756,43 €
D. G. M. (4.166667% del pleno dominio).....	254.756,43 €
L. M. G. M. (4,166667% del pleno dominio).....	254.756,43 €
W. K. (12,50% de usufructo)	95.533,66 €
O. C. K. (6.25% de la nuda propiedad)	334.367,82 €
A. G. K. (6,25% de la nuda propiedad)	334.367,82 €
P. J. R. M. (3.125% del pleno dominio).....	191.067,32 €
M. del M. M. R. (6,25% del pleno dominio).....	382.134,65 €
R. M. L. (1,5625% del pleno dominio)	95.533,66 €
E.R. M. (1,5625% del pleno dominio)	95.533,66 €

QUINTO.- Dar traslado al órgano competente para que, de conformidad al anterior y según lo establecido en el artículo 48 de la LEF, **proceda al pago del justiprecio**, mediante transferencia bancaria, a la cuenta facilitada por los expropiados, de la entidad CaixaBank, S.A., titular G. A. ABOGADOS,S.L.P, según los documentos presentados con fecha de 24/06/2021, N° Registro O00017839e2100050863, CSV: GEISER-ed38-f9ec-33e3-45c2-a959-b4dd-d084-2f64 y de 29/07/2021, N° Registro O000173839e2100059607, CSV: GEISER-0a08-566c-c1de-472c-a321-739b-bbdf-d2c9. Y N° O00017839e2100059604, CSV: GEISER-0d44-578f-1e23-45a4-975d-1f27-cdb0-81db

SEXTO.- Tras el pago del justiprecio proceder a formalizar Acta de ocupación, de la finca Huerta de Zaragoza, también conocida como Finca Puerto Rico, inscrita el Registro de la Propiedad nº 2, Tomo 961, Libro 33, Folio 111, Finca 2.613.

SÉPTIMO.- Acreditado el pago y formalizado el Acta de ocupación, Inscribir la titularidad municipal de la finca el Registro de la Propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.4 del Reglamento Hipotecario y 53 de la Ley de Expropiación Forzosa.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública en el ejercicio de las competencias de su área, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del acuerdo.

NOVENO.- Dar traslado a los interesados, advirtiéndoles de los recursos que en su derecho procedan.

DÉCIMO.- Dar traslado a la Intervención General, a la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda, al Servicio de Gestión Tributaria, y a la Secretaría General-Inventario de Bienes, a los efectos que en sus competencias procedan.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta.





8.2.- PROPUESTA DEL TTE. ALCALDE-PRESIDENTE DE SAN PEDRO ALCÁNTARA Y EL TTE. ALCALDE-DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE ALCANTARILLADO Y TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PRIORIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE RENOVACIÓN, MEJORA Y AMPLIACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL MARCO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO DEL TÉMINO MUNICIPAL DE MARBELLA.-

PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DIRECTOR DE ALCANTARILLADO vinculado al contrato administrativo de Gestión del Servicio Público de Alcantarillado del Término Municipal de Marbella, presentado por Hidralia, Gestión Integral de aguas de Andalucía, S.A. el 10 de julio de 2018 con registro nº 201899900050954.

Reconocer el interés público y la urgencia

SEGUNDO.- En base al **interés público** expuesto en el informe de la Delegación de Obras e Infraestructuras, **DECLARAR COMO URGENTES Y PRIORITARIAS** las actuaciones incluidas en el informe «ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SANEAMIENTO DEL T.M. DE MARBELLA Y PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO», presentado por Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. el 21 de julio 2021 y registro nº 000017839e2100057363:

IDENTIFICADOR	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (PBL sin IVA)	PRIORIDAD
ID:01	Saneamiento Arroyo Benabolá	3.358.429,68 €	P00 – Puntuación 28
ID:02	Saneamiento en Avda. Trapiche. Fase II.	1.592.708,00 €	P00 – Puntuación 24
ID:03	Presa de las Medranas	1.659.409,55 €	P00 – Puntuación 28
ID:04	Camino de los Pescadores	1.917.602,80 €	P00 – Puntuación 21
ID:05	Red de fecales urbanización Capellanía	256.391,32 €	P00 – Puntuación 26
ID:06	Red de alcantarillado entre Río Verde y Siete Revueltas	600.000,00 €	P00 – Puntuación 22
ID:07	Renovación y mejora de la Red Pública de Alcantarillado y Obras Complementarias en las Calles Peral, Almendros, Los Naranjos, Monda y Vejer. San Pedro Alcántara	1.400.000,00 €	P00 – Puntuación 22
ID:08	Mejora del drenaje de aguas pluviales zona Fuente de los Barcos	75.000,00 €	P00 – Puntuación 22
ID:09	Instalación de varios elementos de captación en Camino del Pinar –	130.723,00 €	P00 – Puntuación 23





IDENTIFICADOR	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (PBL sin IVA)	PRIORIDAD
	Avda. Cánovas del Castillo (act. Nº 1) y Avda. Las Albarizas – Rotonda Gabi Lima (act. Nº 2)		
ID:10	Reparación de Encauzamiento de un Tramo del Arroyo del Angel, entre la C/ Auriga y la Urb. Marbella Country Club en el Sector JKL, Nueva Andalucía.	204.852,02 €	P00 – Puntuación 24
TOTAL PBL sin IVA:		11.195.116,37 €	

TERCERO.- ORDENAR LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE por el Servicio de Contratación para la modificación de las características del contrato administrativo de Gestión del Servicio Público de Alcantarillado del Término Municipal de Marbella (EXP. SP 26/11), **en base a los motivos de interés público expuestos, para la ejecución de las inversiones de saneamiento declaradas como urgentes y prioritarias.**

QUINTO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras, al Distrito San Pedro Alcántara, al Servicio de Contratación y a Hidralia, Gestión Integral de aguas de Andalucía, S.A.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día al principio indicado.



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1c51272f1fcd5f274e87e8d1ca9b25ce7ba7a3c8

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: da4f0573c396958039c71960ffa44372820e8f2a1e71ac316ab7c47a0cf7051f61f4646d95cb871f02a32cfd6fc6d13d324a38f4750b82fa18d163071c0ef74b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013617_2021_00000000000000000000007539674

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 31/08/2021 10:55:22

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1c51272f1fcd5f274e87e8d1ca9b25ce7ba7a3c8

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf